



C I R C U L A R CSJBOC22-62

Fecha: 29 de junio de 2022

Para: JUECES Y SERVIDORES¹ CALIFICABLES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: *“Relación de procesos para la evaluación y calificación del factor calidad-año 2021”*

En consideración a que se está en el proceso para consolidar los factores que conforman la Calificación Integral de Servicios del año 2021 de los funcionarios, se les informa que revisados los formularios del factor calidad allegados al consejo seccional, no se cuenta con los 12 formatos mínimos exigidos para su calificación². Por esto, muy comedidamente se les solicita a los jueces calificables para dicha vigencia, la remisión de la relación de los procesos terminados y tramitados durante dicho año, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, así:

“ARTÍCULO 29. Mínimo de procesos a evaluar. La evaluación comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela...”.

Para los efectos de la presente circular, se remite un archivo Excel con los nombres de los funcionarios calificables por el año 2021 y otro (con indicaciones para su diligenciamiento) para que relacionen los procesos a calificar, el cual deberá ser remitido a más tardar el 12 de julio de 2022, al correo consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención, a que desde el mes de julio de 2020 el reparto se realiza de manera virtual, al igual que las actuaciones, así como el hecho de que los procesos anteriores a esa data, seguramente se encuentran digitalizados, la relación adjunta deberá contar con los enlaces de acceso a los expedientes, con el fin de que los jueces y magistrados calificadores puedan revisarlos para la otorgar la calificación correspondiente.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. IELG /KCS

¹ Jueces provisionales con propiedad como empleado.
² Artículo 29 del Acuerdo 10618 de 2016. CSJ
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia